



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



17° CONSEJO DIRECTIVO

19a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 2 al 12 de Octubre de 1967

RESOLUCION

CD17.R37

INTENSIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD, DE ACUERDO A LAS DECISIONES DE LA REUNIÓN DE JEFES DE ESTADOS AMERICANOS

EL 17° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado detenidamente el informe presentado por el Director (Documento CD17/26),¹ en el cual se resume la exposición presentada a las Quintas Reuniones Anuales del Consejo Interamericano Económico y Social, sobre los aspectos de salud en la Declaración de los Presidentes de América;²

Teniendo en cuenta los antecedentes sometidos a su consideración que figuran anexos al Documento CE56/19;

Teniendo en cuenta que la Declaración de los Presidentes de América reafirma la política seguida por la Organización en estos últimos 10 años basada en la salud como función social y componente del desarrollo;

Teniendo en cuenta que en el Programa de Acción aprobado en Punta del Este se insta a la Organización Panamericana de la Salud a que colabore con los Gobiernos en la preparación de los programas específicos correspondientes a los objetivos que en el mismo se señalan para el mejoramiento de las condiciones de salud en la América Latina; y

Teniendo en cuenta la Resolución XX, adoptada en la 56a Reunión del Comité Ejecutivo,

RESUELVE

1. Agradecer a los Ministros de Salud y al Director las gestiones realizadas en cumplimiento del mandato recibido de la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana (Resolución XXX).
2. Expresar su satisfacción por el amplio reconocimiento del sector salud en la Declaración de los Presidentes de América y en el Programa de Acción aprobado por ellos en Punta del Este el 14 de abril de 1967, e incorporar a la política de la Organización los propósitos señalados en dichos documentos que directa o indirectamente se relacionen con salud.
3. Aceptar con profundo agradecimiento el encargo hecho a la Organización Panamericana de la Salud a fin de que colabore con los Gobiernos en la preparación de los programas específicos correspondientes a los objetivos de salud que se señalan en la Sección C del Programa de Acción aprobado por los Presidentes de América.
4. Expresar su reconocimiento al Gobierno de la Argentina por su ofrecimiento para que se pueda convocar en Buenos Aires, inmediatamente antes de la XVIII Reunión del Consejo Directivo, una reunión especial de Ministros de Salud del Continente con el fin de estudiar y establecer un plan de operaciones para llevar a cabo las decisiones adoptadas por los Presidentes de América.
5. Recomendar a los Ministros de Salud que inviten a dicha reunión a representantes de otras instituciones de salud de su país.
6. Autorizar al Director a que realice las gestiones pertinentes para la convocatoria y organización de la mencionada reunión especial de Ministros de Salud, manteniendo informado al Secretario de Estado de Salud Pública de la República Argentina.

Oct. 1967 DO 82, 45